

**Resolución del Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio por la que se dictan Instrucciones para la aplicación en el curso 2024/2025 del procedimiento de gestión del Programa de préstamo de libros de texto y material didáctico de alumnos en desventaja socioeconómica de educación infantil y alumnos tutelados en centros sostenidos con fondos públicos no cubiertos por el Programa Accede, y justificación del curso 2023/2024.**

En la Orden 3616/2019 de 5 de diciembre, modificada por la Orden 2049/2022, de 15 de julio, de la Vicepresidencia y Consejería de Educación y Universidades, se introduce en la Disposición Final Primera una modificación de la Orden 9726/2012, de 24 de agosto, de la Consejería de Educación y Empleo, por la que se modifican los destinatarios del programa que queda redactado: *“Serán destinatarios del programa los alumnos de los niveles de segundo ciclo de Educación Infantil, escolarizados en centros docentes sostenidos con fondos públicos en situación de desventaja socioeconómica, así como los alumnos tutelados por la Comunidad de Madrid en régimen de acogimiento residencial escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos, no cubiertos por el programa accede, matriculados en Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica y Educación Especial”*.

**Primera. Objeto.**

El objeto de las presentes Instrucciones es establecer las pautas de actuación para la gestión del Programa de préstamo de libros de texto y material didáctico en centros sostenidos con fondos públicos durante el curso 2024/2025 para los alumnos de segundo ciclo de Educación Infantil en situación de desventaja socioeconómica, y los alumnos tutelados por la Comunidad de Madrid en régimen de acogimiento residencial escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos, no cubiertos por el Programa Accede, matriculados en Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica y Educación Especial así como la justificación del programa de préstamo de libros de texto y material didáctico de alumnos en desventaja socioeconómica de educación infantil del curso 2023/2024.

**Segunda. Alumnado beneficiario**

2.1. Alumnos de segundo ciclo de Educación Infantil. Se tendrá en cuenta para la determinación de los alumnos beneficiarios los siguientes criterios:

- ✓ Alumnos tutelados por la Comunidad de Madrid en régimen de acogimiento residencial.
- ✓ Familias perceptoras de la Renta Mínima de Inserción.
- ✓ Familias perceptoras de Ingreso Mínimo Vital.

- ✓ Familias en situación de intervención social por los Servicios Sociales.
- ✓ Alumnos con la condición de víctima de violencia de género.
- ✓ Alumnos beneficiarios de protección internacional, en cualquiera de sus modalidades.
- ✓ Alumnos con la condición de víctima del terrorismo.
- ✓ Familias con una renta per cápita familiar inferior a la cuantía fijada en las normas reguladoras del procedimiento de concesión de becas para comedor escolar.
- ✓ Alumnos con necesidades educativas especiales.

2.2. Alumnos tutelados por la Comunidad de Madrid en régimen de acogimiento residencial escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos, no cubiertos por el Programa Accede, matriculados en Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica y Educación Especial.

### ***Tercera. Selección y adquisición de los libros de texto y material curricular***

3.1. Los libros de texto y material curricular necesarios para el desarrollo del programa completo de cada asignatura serán elegidos por cada centro educativo en el ejercicio de su autonomía pedagógica, de acuerdo con los desarrollos curriculares vigentes.

3.2. Durante el curso 2024/2025, los libros de texto y el material curricular de los centros docentes públicos serán adquiridos por el director del centro, conforme a lo dispuesto en el Decreto 149/2000, de 22 de junio, de autonomía de gestión de los centros docentes y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, solicitando un mínimo de tres ofertas a diferentes proveedores, resultando adjudicatario aquel que presente la oferta más ventajosa.

3.3. Los centros docentes concertados realizarán la adquisición de los libros solicitando un mínimo de tres ofertas a diferentes proveedores, resultando adjudicatario aquel que presente la oferta más ventajosa.

### ***Cuarta. Dotación económica asignada por centro y procedimiento de pago de los libros de texto y material curricular en los centros docentes públicos y privados concertados***

4.1. Todos los centros sostenidos con fondos públicos dentro del ámbito de aplicación del programa habrán de comunicar a la Subdirección General de Becas y Ayudas de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, **antes del 30 de junio de 2024** la estimación del alumnado beneficiario.

**4.4.1. Los centros adheridos al Programa Accede, deberán cumplimentar dichos anexos de estimación (Anexo I y Anexo II) dentro de la propia Plataforma Accede en el módulo “PRÉSTAMO INFANTIL (NO ACCEDE)”, no siendo válida la presentación realizada fuera de dicha plataforma.**

**4.4.2. Los centros no adheridos al Programa Accede** deberán remitir por correo electrónico a la Subdirección General de Becas y Ayudas ([becas.libros@madrid.org](mailto:becas.libros@madrid.org)) el correspondiente **Anexo I “Segundo ciclo de Educación Infantil. Estimación del alumnado beneficiario”** para centros públicos, o el **Anexo II “Segundo ciclo de Educación Infantil. Adhesión del centro y estimación del alumnado beneficiario”** para centros privados concertados, o **Anexo III “Alumnos tutelados por la Comunidad de Madrid en régimen de acogimiento residencial escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos, no cubiertos por el Programa Accede”**.

4.2. La Consejería de Educación, Ciencia y Universidades comunicará a cada centro, a través de las Direcciones de Área Territoriales, la dotación económica asignada de la que dispondrá para la adquisición de libros de texto y material didáctico, cuya distribución entre los alumnos se realizará teniendo en cuenta los criterios recogidos en la Instrucción Segunda de esta Resolución.

4.3. En el caso de existir remanente tras la aplicación de los criterios de la Instrucción Segunda, éste se distribuirá atendiendo a la menor renta per cápita familiar correspondiente al ejercicio económico anterior al del inicio del curso escolar.

4.4. Antes del inicio del curso escolar, se efectuarán las transferencias de los fondos con el fin de que cada centro abone directamente a los proveedores las facturas de los libros de texto y material didáctico adquiridos para el programa. Las facturas emitidas por los establecimientos comerciales deberán reunir todos los requisitos legales y deberán estar expedidas a nombre del centro docente.

Una vez entregados por los proveedores los libros de texto y el material didáctico, con sus correspondientes facturas los centros docentes gestionados con fondos públicos procederán a su abono, conforme a su autonomía de gestión.

#### **Quinta.- *Justificación y control en relación con el curso 2023/2024.***

##### **1.Centros públicos**

Los centros públicos deberán justificar los importes de gasto a fecha **31 de mayo de 2024**, destinados a libros de texto y material curricular, según figure en la aplicación informática Gestión Económica de Centros Docentes (GECD), a dicha fecha. (Se tendrá en cuenta la fecha del apunte en la aplicación).

## 2. Centros privados concertados

Los centros adheridos al Programa Accede y al programa de **préstamo de libros de texto y material didáctico de alumnos en desventaja socioeconómica de educación infantil**, deberán realizar la justificación de este programa dentro de la propia Plataforma Accede antes del 30 de junio de 2024 en el módulo PRÉSTAMO INFANTIL (NO ACCEDE), subiendo las facturas justificativas a dicha plataforma, firmándola digitalmente, no siendo válida la presentación fuera de dicha plataforma,

En el caso de que el centro concertado no hubiera gastado la totalidad de los importes asignados para la adquisición de libros de texto y material curricular (**facturas emitidas hasta el 31 de mayo de 2024**), el remanente habrá de ser reintegrado a la Administración, a través de la siguiente cuenta de **CAIXABANK: IBAN ES43 2100 5731 7002 0048 1102**, subiendo el justificante de devolución del remanente, en su caso, a la Plataforma Accede, junto con la justificación.

**Sexta. Justificación y control en relación con el curso 2023/2024 del Programa de préstamo de libros de texto y material didáctico de alumnos en desventaja socioeconómica de educación infantil en centros privados concertados no adheridos al Programa Accede.**

Los centros **privados concertados no adheridos** en el curso 2023/2024 al Programa Accede, deberán realizar la justificación del programa de préstamo de libros de texto y material didáctico de alumnos en desventaja socioeconómica de educación infantil de acuerdo a las siguientes instrucciones:

6.1. El importe destinado al programa en cada centro tendrá carácter finalista.

6.2. En el caso de los centros privados concertados, **se justificará antes del 30 de junio de 2024**, a través del **Anexo IV “Cálculo del remanente y justificación de la gestión del programa de préstamo de libros en Segundo Ciclo de Educación Infantil por los centros concertados en el curso 2023/2024”**, que remitirán a la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio ([becas.libros@madrid.org](mailto:becas.libros@madrid.org)), **junto con la copia de las facturas que justifiquen dicho gasto (facturas emitidas hasta el 31 de mayo de 2024)**.

En el caso de que el centro concertado no hubiera gastado la totalidad de los importes asignados para la adquisición de libros de texto y material curricular, el remanente habrá de ser reintegrado a la Administración, a través de la siguiente cuenta de **CAIXABANK: ES43 2100 5731 70 0200481102**, remitiendo una copia del justificante del ingreso, junto con las facturas correspondientes y dicho Anexo IV, al siguiente correo electrónico: [becas.libros@madrid.org](mailto:becas.libros@madrid.org).

**Séptima. Justificación y control en relación con el curso 2023/2024 del Programa de préstamo para alumnos tutelados por la Comunidad de Madrid en régimen de acogimiento residencial escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos, no cubiertos por el Programa Accede**

7.1. El importe destinado al programa en cada centro tendrá carácter finalista.

7.2. En el caso de los centros privados concertados, se justificará **antes del 30 de junio de 2024**, a través del **Anexo V “Cálculo del remanente y justificación de la gestión del programa de préstamo de libros para alumnos tutelados por la Comunidad de Madrid en régimen de acogimiento residencial escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos, no cubiertos por el Programa Accede”**, que remitirán a la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio ([becas.libros@madrid.org](mailto:becas.libros@madrid.org)), **junto con la copia de las facturas que justifiquen dicho gasto.**

En el caso de que el centro concertado no hubiera gastado la totalidad de los importes asignados para la adquisición de libros de texto y material curricular, el remanente habrá de ser reintegrado a la Administración, a través de la siguiente cuenta de **CAIXABANK: ES43 2100 5731 70 0200481102**, remitiendo una copia del justificante del ingreso, junto con las facturas correspondientes y dicho Anexo V, al siguiente correo electrónico: [becas.libros@madrid.org](mailto:becas.libros@madrid.org).

**Octava. Financiación y otros gastos**

8.1. Para el curso escolar 2024/2025 la cuantía máxima que aportará la Comunidad de Madrid para la adquisición de libros de texto y material curricular será la siguiente:

- 100 € por alumnos de segundo ciclo de Educación Infantil, comprendidos en la instrucción 2.1.

8.2. Para los alumnos tutelados por la Comunidad de Madrid en régimen de acogimiento residencial escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos, no cubiertos por el Programa Accede, comprendidos en la instrucción 2.2, según el nivel educativo, se dota el siguiente importe por alumno adherido:

- 150 € en 1º y 2º de Educación Primaria,
- 180 € en 3º, 4º, 5º y 6º de Educación Primaria,
- 280 € en Educación Secundaria Obligatoria,
- 120 € en Formación Profesional Básica,
- 50 € en Educación Especial.

### **Octava. Difusión**

Las presentes instrucciones se comunican para su conocimiento y traslado a todos los centros sostenidos con fondos públicos que participen en el programa.

Madrid, a fecha de firma  
EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN CONCERTADA,  
BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO

Firmado digitalmente por: DE LA PEÑA MONTES DE OCA JORGE ELÍAS  
Fecha: 2024.06.06 09:14

**ANEXO I**  
**SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL**  
**ESTIMACIÓN DEL ALUMNADO BENEFICIARIO**

| DATOS IDENTIFICATIVOS DEL CENTRO |  |
|----------------------------------|--|
| Código de Centro                 |  |
| Denominación del Centro          |  |
| Localidad y/o Distrito           |  |
| Dirección Área Territorial       |  |

| ESTIMACIÓN DEL ALUMNADO BENEFICIARIO PARA LA ETAPA DE<br>EDUCACIÓN INFANTIL<br>CURSO 2024/2025 |     |     |                     |                       |                        |                       |                   |                                         |       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-----|---------------------|-----------------------|------------------------|-----------------------|-------------------|-----------------------------------------|-------|
| TUTELADOS                                                                                      | RMI | IMV | VIOLENCIA<br>GÉNERO | VICTIMA<br>TERRORISMO | RENTA<br>PER<br>CAPITA | PROTECC.<br>INTERNAL. | INTERV.<br>SOCIAL | NECESIDADES<br>EDUCATIVAS<br>ESPECIALES | TOTAL |
|                                                                                                |     |     |                     |                       |                        |                       |                   |                                         |       |

| TOTAL ESTIMACIÓN DEL ALUMNADO |       |       |
|-------------------------------|-------|-------|
| HOMBRE                        | MUJER | TOTAL |
|                               |       |       |

Madrid, a                      de                      de 2024

El director/a

Fdo.:

## ANEXO II

### SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

### ADHESIÓN DEL CENTRO Y PREVISIÓN DE ALUMNADO

### BENEFICIARIO

#### ADHESIÓN DE CENTRO PRIVADO CONCERTADO AL PROGRAMA DE PRÉSTAMO DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DIDÁCTICO EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS. CURSO 2024/2025

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ (1), con documento de identificación (DNI./N.I.E./Pasaporte) \_\_\_\_\_ (2) y domicilio en \_\_\_\_\_, municipio de \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_, y Código Postal \_\_\_\_\_, representante legal del Centro \_\_\_\_\_, con Código de Centro \_\_\_\_\_ (3), dependiente de la Dirección de Área Territorial \_\_\_\_\_:

DECLARA que el centro privado concertado al que representa se adhiere al “Programa de préstamo de libros de texto y material didáctico de alumnos en desventaja socioeconómica de educación infantil en centros sostenidos con fondos públicos no cubiertos por el Programa Accede” a partir de esta fecha y acepta todas las condiciones del programa establecidas en la normativa de aplicación.

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo esta declaración en Madrid, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2024.

Fdo.: \_\_\_\_\_

#### ESTIMACIÓN DEL ALUMNADO BENEFICIARIO PARA LA ETAPA DE EDUCACIÓN INFANTIL CURSO 2024/2025

| TUTELADOS | RMI | IMV | VIOLENCIA<br>GÉNERO | VICTIMA<br>TERRORISMO | RENTA<br>PER<br>CAPITA | PROTECC.<br>INTERNAL. | INTERV.<br>SOCIAL | NECESIDADES<br>EDUCATIVAS<br>ESPECIALES | TOTAL |
|-----------|-----|-----|---------------------|-----------------------|------------------------|-----------------------|-------------------|-----------------------------------------|-------|
|           |     |     |                     |                       |                        |                       |                   |                                         |       |

| TOTAL ESTIMACIÓN DEL ALUMNADO |       |       |
|-------------------------------|-------|-------|
| HOMBRE                        | MUJER | TOTAL |
|                               |       |       |

(1) Nombre y apellidos del representante legal.

(2) Se consignará de forma clara y legible el número completo (con letra) del DNI/NIE del representante legal. Únicamente en el caso de extranjeros que carezcan de NIE se deberá consignar el número completo del pasaporte.

(3) Número de Identificación del centro.

**ANEXO III**  
**ALUMNOS TUTELADOS POR LA COMUNIDAD DE MADRID EN  
RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL ESCOLARIZADOS EN  
CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS, NO CUBIERTOS  
POR EL PROGRAMA ACCEDE**

**ADHESIÓN DE CENTRO PRIVADO CONCERTADO AL PROGRAMA DE PRÉSTAMO  
DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DIDÁCTICO EN CENTROS DOCENTES  
SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS. CURSO 2024/2025**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ (1), con documento de identificación (DNI./N.I.E./Pasaporte) \_\_\_\_\_ (2) y domicilio en \_\_\_\_\_, municipio de \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_, y Código Postal \_\_\_\_\_, representante legal del Centro \_\_\_\_\_, con Código de Centro \_\_\_\_\_ (3), dependiente de la Dirección de Área Territorial \_\_\_\_\_:

DECLARA que el centro privado concertado al que representa se adhiere al “Programa de préstamo de libros de texto y material didáctico de alumnos en desventaja socioeconómica de alumnos tutelados en centros sostenidos con fondos públicos no cubiertos por el Programa Accede” a partir de esta fecha y acepta todas las condiciones del programa establecidas en la normativa de aplicación.

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo esta declaración en Madrid, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2024.

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ESTIMACIÓN DEL ALUMNADO TUTELADO NO INCLUIDO EN EL PROGRAMA  
ACCEDE – CURSO 2024/2025**

| EDUCACIÓN PRIMARIA (1º y 2º) |       | EDUCACIÓN PRIMARIA (3º, 4º, 5º y 6º) |       | E.S.O  |       | F.P BASICA. |       | EDUCACIÓN ESPECIAL |       | TOTAL  |       |       |
|------------------------------|-------|--------------------------------------|-------|--------|-------|-------------|-------|--------------------|-------|--------|-------|-------|
| HOMBRE                       | MUJER | HOMBRE                               | MUJER | HOMBRE | MUJER | HOMBRE      | MUJER | HOMBRE             | MUJER | HOMBRE | MUJER | TOTAL |
|                              |       |                                      |       |        |       |             |       |                    |       |        |       |       |

(1) Nombre y apellidos del representante legal.

(2) Se consignará de forma clara y legible el número completo (con letra) del DNI/NIE del representante legal. Únicamente en el caso de extranjeros que carezcan de NIE se deberá consignar el número completo del pasaporte.

(3) Número de Identificación del centro.

**ANEXO IV: CÁLCULO DEL REMANENTE Y JUSTIFICACIÓN DE LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE  
PRÉSTAMO DE LIBROS EN SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL POR LOS CENTROS  
CONCERTADOS EN EL CURSO ACADÉMICO 2023/2024**

|                                           |  |
|-------------------------------------------|--|
| Datos del REPRESENTANTE LEGAL del Centro: |  |
| Nombre y apellidos                        |  |
| Documento de identificación               |  |
| (DNI. /N.I.E./Pasaporte) (1)              |  |
| Denominación del Centro                   |  |
| Dirección de Área Territorial             |  |
| Código del Centro (2)                     |  |

CERTIFICA, en relación con el curso académico (3) \_\_\_\_\_,

1º Que el centro privado concertado al que representa ha recibido en concepto de “ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DIDÁCTICO” en el seno del Programa de préstamo para alumnos de segundo ciclo de educación infantil, en situación de desventaja socioeconómica, al que está adherido, los siguientes INGRESOS:

.....

2º Que los GASTOS (4) realizados, en concepto de “ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DIDÁCTICO” en el seno del Programa anteriormente indicado, son los siguientes:

.....

3º REMANENTE (5):

.....

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo esta declaración en Madrid, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

Fdo.: \_\_\_\_\_

(Representante del centro escolar)

(1) Se consignará de forma clara y legible el número completo (con letra) del DNI/NIE del representante legal. Únicamente en el caso de extranjeros que carezcan de NIE se deberá consignar el número completo del pasaporte.

(2) Número de identificación del centro.

(3) Indicar curso académico al que hace referencia la certificación justificativa.

(4) El centro deberá conservar la documentación original relativa a la justificación de los gastos. Asimismo, estará obligado a facilitar la información que le sea requerida por el órgano instructor del procedimiento, la Intervención General de la Comunidad de Madrid, la Cámara de Cuentas u otro órgano competente.

(5) Indicar su cuantía (diferencia entre ingresos y gastos)

**ANEXO V: CÁLCULO DEL REMANENTE Y JUSTIFICACIÓN DE LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE PRÉSTAMO DE LIBROS PARA ALUMNOS TUTELADOS POR LA COMUNIDAD DE MADRID EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL ESCOLARIZADOS EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS, NO CUBIERTOS POR EL PROGRAMA ACCEDE**

**CURSO ACADÉMICO 2023/2024**

|                                           |  |
|-------------------------------------------|--|
| Datos del REPRESENTANTE LEGAL del Centro: |  |
| Nombre y apellidos                        |  |
| Documento de identificación               |  |
| (DNI. /N.I.E./Pasaporte) (1)              |  |
| Denominación del Centro                   |  |
| Dirección de Área Territorial             |  |
| Código del Centro (2)                     |  |

CERTIFICA, en relación con el curso académico (3) \_\_\_\_\_,

1º Que el centro privado concertado al que representa ha recibido en concepto de “ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL CURRICULAR” en el seno del Programa de préstamo para alumnos tutelados por la Comunidad de Madrid en régimen de acogimiento residencial escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos, no cubiertos por el Programa Accede, al que está adherido, los siguientes INGRESOS: .....

2º Que los GASTOS (4) realizados, en concepto de “ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DIDÁCTICO” en el seno del Programa anteriormente indicado, son los siguientes:

- Educación Primaria .....
- Educación Secundaria Obligatoria .....
- Formación Profesional Básica .....
- Educación Especial .....

3º REMANENTE (5): .....

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo esta declaración en Madrid, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

Fdo.: \_\_\_\_\_

(Representante del centro escolar)

(1) Se consignará de forma clara y legible el número completo (con letra) del DNI/NIE del representante legal. Únicamente en el caso de extranjeros que carezcan de NIE se deberá consignar el número completo del pasaporte.

(2) Número de identificación del centro.

(3) Indicar curso académico al que hace referencia la certificación justificativa.

(4) El centro deberá conservar la documentación original relativa a la justificación de los gastos. Asimismo, estará obligado a facilitar la información que le sea requerida por el órgano instructor del procedimiento, la Intervención General de la Comunidad de Madrid, la Cámara de Cuentas u otro órgano competente.

(5) Indicar su cuantía (diferencia entre ingresos y gastos)